

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los invitados a participar en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **ITP-002-16**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006, 4160-5008 los días de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Invitación	Partida	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
ITP-002-16	1	33100006	Servicios Jurídicos Generales	Servicio	1
Publicación en CompraNet	Entrega de Oficio de Invitación	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
16 / 2 / 2016	16 / 2 / 2016	No aplica	19 / 2 / 2016 11:00 hrs.	23 / 2 / 2016 11:00 hrs.	26 / 2 / 2016 11:00 hrs.

- Todos los eventos de la presente invitación se llevarán a cabo de acuerdo a convocatoria.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE FEBRERO DEL 2016



JORGE LUIS ALANIS MORENO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS JURÍDICOS
GENERALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ**

NUM. ITP-002-16

**CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NUM. ITP-002-16**

**CONTRATACION DE SERVICIOS JURÍDICOS GENERALES PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ**

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I al 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 y 77 de su Reglamento; el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, y demás disposiciones reglamentarias aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el C. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales, el cual celebra el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional **ITP-002-16**, con el fin de realizar la **contratación de servicios jurídicos generales para el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz** descrito a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA No. ITP-002-16

CONTENIDO

NOCIONES PRELIMINARES	2
1 INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1 DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN	3
1.2 OBJETO Y ALCANCE.....	3
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	4
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE.....	4
1.5 TIPO DE CONTRATO	4
1.6 PARTIDAS.....	4
1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	4
1.8 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	4
1.9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
2. FORMA Y TERMINOS	6
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN	6
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES	6
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA.....	6
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES.....	7
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	8
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	8
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO	9
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS	10
2.6 ACTO DE FALLO	10
2.7 NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES	11
2.8 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	11
3. CONSIDERACIONES GENERALES	12
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES	12
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN	12
3.3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....	13
3.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	13
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
4.1 ESTUDIO DE MERCADO	15
4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
4.2.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS	16
5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR	18
6. GARANTÍA DEL CONTRATO	19
7. CONDICIONES DE PAGO	20
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO	21
9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	22
10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	23
11. INFRACCIONES Y SANCIONES	24
12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS	25
12.1 INCONFORMIDADES.....	25
12.2 CONTROVERSIAS	26
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.....	26
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	27
13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	28
ANEXOS	29

NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

Dirección o DA. Dirección de Administración.

Instituto o INPRFM. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Invitación: Procedimiento de contratación correspondiente a una **Invitación a cuando menos tres personas.**

MiPyME. Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Ley o LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día **10-11-2014.**

Participante o Invitado La persona física o moral que se haya invitado y tenga interés de participar en este procedimiento.

Prestador de servicios. La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento.

Reglamento o RLAASSP. El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRF. Subdirección de Recursos Financieros.

Subdirección o SSG. Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento de Invitación dará inicio con la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet y en la página de Internet del Instituto, la cual se hará con la entrega de la última invitación realizada a los participantes.

No podrán participar en esta Invitación, aquellos que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 fracción IV y 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

1. **Datos de la Instituto:** La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el C. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales.
2. **Medio y carácter de la Invitación:** De conformidad con lo establecido en los **artículos 26 fracción II y 26 BIS fracción I de la LAASSP vigente, la presente Invitación se llevará a cabo en la modalidad presencial.**

Por tratarse de una Invitación Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana**, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP vigente.

3. **Número de identificación en CompraNet:** En el sistema CompraNet se encuentra la convocatoria en el expediente 991800 con la descripción: Servicios jurídicos generales para el INPRFM.
4. **Idioma de las proposiciones:** Las propuestas deberán efectuarse en idioma español.
5. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente Invitación cuenta con disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para comprometer recursos del 2016, de conformidad a lo establecido en el **APARTADO 1.3.**
6. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1. **Identificación del servicio:** La presente Invitación se realiza con la finalidad de contratar a un Prestador de servicios que otorgue los **servicios jurídicos generales para el INPRFM**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **APARTADO 1.8.**
2. **Partidas:** La contratación de los **servicios jurídicos generales para el INPRFM**, se integra por una partida única, conforme lo establece el **APARTADO 1.6.**
3. **Contrato:** Se llevará a cabo un **contrato de prestación de servicios jurídicos generales para el INPRFM**, como lo establece el **APARTADO 1.5.**
4. **Modo de adjudicación:** La contratación de los **servicios jurídicos generales para el INPRFM**, se adjudicará de acuerdo a lo estipulado en el **APARTADO 1.6.**
5. **Modelo de contrato** El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 7**, lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento administrativo de Invitación se efectúa de conformidad a lo establecido en el Oficio DGPOP-6-4457-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente Invitación, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación. En materia de impuestos y derechos el INPRFM, sólo pagará el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido y en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INPRFM.

1.5 TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado de la presente Invitación será cerrado. En la presente Invitación no se otorgará ningún anticipo ni se contratarán cantidades previamente determinadas.

Los derechos y obligaciones de las partes estarán previstos en la convocatoria a la Invitación, junta de aclaración, documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas del participante ganador; así como en el contrato diverso que establece el artículo 45 de la LAASSP.

1.6. PARTIDAS

La participación en esta Invitación será por **partida única, adjudicándose a un solo participante** siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Invitación, no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Invitación **aplicando para todos los participantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO

El participante que resulte ganador deberá otorgar el servicio del **primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**.

1.8 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Los servicios jurídicos generales que se requieren en el INPRFM consistirán, entre otros, en los siguientes:

- a) Analizar, elaborar respuestas y dar seguimiento a todos los requerimientos presentados ante el Instituto, que emanen de las autoridades locales o federales de carácter judicial y/o administrativo, incluyendo la presentación de documentos y comparecencia de personal en carácter de expertos-peritos o médicos;
- b) El patrocinio y representación del Instituto en controversias jurídicas que se tengan que dirimir ante las autoridades jurisdiccionales y/o administrativas en asuntos de carácter Civil, de Derechos Humanos, Administrativo, Fiscal, y de cualquier otro tipo. Quedan exentas de la atención de controversias, aquellas de carácter Laboral y Penal;
- c) Elaborar, revisar y dictaminar todos los convenios, contratos y documentos en general que el Instituto requiera para cumplir con sus objetivos;
- d) Revisar aquellos actos que deriven del Comité de Información del Instituto con la finalidad de que invariablemente se apeguen a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- e) Analizar toda clase de documentos que se refieran al objeto del Instituto;
- f) Participar en reuniones del Instituto en las que sea requerida su asistencia; y
- g) Demás actividades inherentes al servicio.

1.9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente invitación será en las instalaciones del **INPRFM** ubicadas en **Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**, así como en las instalaciones de las diferentes instancias jurisdiccionales y administrativas en las que el Instituto se vea relacionado.

2. FORMA Y TÉRMINOS

2.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria **no tendrá costo alguno para los participantes.**

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los participantes en:

a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.

b) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

c) Por medio de internet en la página electrónica del Instituto:

<http://www.inprf.gob.mx/administracion/>

2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Derivado de la naturaleza de la presente Invitación, no habrá fecha oficial para la visita a las instalaciones, no obstante, los participantes podrán tener acceso al Instituto, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el INPRFM designar a una persona para que guíe la visita.

El **INPRFM** no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas, por lo tanto, los participantes tendrán que tomar las previsiones necesarias.

2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **los representantes de los participantes deberán integrar como uno de sus anexos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación**, así como que está habilitado para suscribir a nombre de la participante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal, administrativa y financiera (numeral 1.2 del **ANEXO 1**), conforme al formato que se encuentra en el **ANEXO 2**.

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento, en especial en las situaciones siguientes:

1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la Invitación.
2. Participación en los todos los eventos de la Invitación. (Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Fallo).
3. Firma del contrato.

2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo **en el Aula 4 del Edificio de Enseñanza del INPRFM**, con la presencia optativa de los participantes, realizándose el día **diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, a las once horas**, con fundamento en el artículo 33 último párrafo y 33-BIS de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

Los participantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregar en las oficinas de la SSG sus preguntas por escrito debidamente firmadas por el participante, **debiendo anexar versión electrónica del listado de cuestionamientos en archivo Word y en archivo PDF**, mediante dispositivo electrónico: Compact Disc o Memoria USB. El dispositivo electrónico será devuelto al participante en el acto de **Junta de Aclaraciones**.

Los participantes tendrán como fecha límite para entregar sus cuestionamientos **el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, a las once horas. Las solicitudes de aclaración presentadas extemporáneamente, no serán contestadas por la Instituto.**

En conjunto con el **listado de cuestionamientos**, los participantes deberán presentar un **escrito libre en papel membretado en el que expresen su interés en participar en la Invitación**, el cual deberá estar debidamente firmado por el participante. Dicho escrito deberá manifestar en todos los casos, los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. **Las personas que entreguen en tiempo y forma la carta de interés, serán consideradas como participantes para todos los efectos legales.**

En caso de que alguno de los participantes no presente cuando menos la carta de interés con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.

El comprobante de inscripción a la Invitación que genera CompraNet, no se equipara con la carta de interés a que se hace mención, **por lo que su presentación es optativa y no libra al participante de entregar su carta de interés.**

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, así como la página en donde se encuentra; **cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el Instituto.**

Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los participantes que las presentaron. Los representantes del **INPRFM** y del Órgano Interno de Control firmarán el **Acta de Junta de Aclaraciones**, para posteriormente publicar la misma en la página de CompraNet.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los participantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se notificará dicha situación a través del **Acta de la Junta de Aclaraciones**, el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

Una vez que el Instituto termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los participantes para que, en el mismo orden en que se les dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas

(No se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones**). El servidor público que presida la **Junta de Aclaraciones**, atendiendo al número de preguntas, informará a los participantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Todo lo que se establezca en el Acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de la presente invitación, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP. El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha prevista en el tercer párrafo de este apartado, por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto pero no contestadas, debiéndolas integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente en el transcurso de la **Junta de Aclaraciones**, nuevas solicitudes de aclaración, el Instituto las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, el Instituto tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo en el **Aula 4 del Edificio de Enseñanza del INPRFM**, y, realizándose el día **veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, a las once horas**, en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso f) del RLAASSP, **los participantes sólo podrán presentar una proposición por participante.**

2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, los participantes deberán entregar sus proposiciones de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para poder participar en este acto, los participantes deberán presentar las propuestas en un sobre cerrado en forma inviolable, de conformidad con el **ANEXO 1**.
- b) Los participantes entregarán toda la documentación aplicable y referida en el artículo 48 fracción VIII del Reglamento. **Numerales 1.7, 1.8 y 1.9 del ANEXO 1**.
- c) La *documentación legal, financiera y administrativa*, la *propuesta técnica* y la *propuesta económica*, deberá presentarse por separado en tres sobres para facilitar su revisión.
- d) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras.
- e) La convocante establece como obligación de los participantes, que anexen a sus sobres de documentación legal, financiera y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, **una versión electrónica en disco compacto que contenga todos los documentos digitalizados en formato PDF (adobe acrobat)**, respetando el orden indicado en el listado de documentos que se solicitan dentro de la presente convocatoria y sus anexos, creando un archivo por cada documento que se solicita, estableciendo como nombre del archivo el numeral

que se establece en cada anexo o subnumeral para cada uno, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, con el objetivo de facilitar su comparación y evaluación.

- f) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas en forma consecutiva**. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el participante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- g) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).
- h) El participante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición. En dicha circunstancia, el participante deberá poner en un sobre separado la información adicional que no haya sido solicitada en el ANEXO 1; misma que tendrá una foliación individual.
- i) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:

- **Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengán clasificados por separado debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo para facilitar su comparación y evaluación;**
- **Que sean digitalizados en formato PDF (adobe acrobat) y**
- **Que la foliación para la *documentación legal, financiera y administrativa*, la *propuesta técnica* y la *propuesta económica* sea individual.**

2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO

El evento iniciará en el lugar y hora señalada en el primer párrafo del **APARTADO 2.5** de esta convocatoria, por lo que una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Posteriormente, se procederá a registrar a los asistentes.

Derivado de que el procedimiento de Invitación se llevará a cabo **vía presencial**, de conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, **la entrega de proposiciones se hará en tres sobres cerrados que contendrán la documentación legal, financiera y administrativa, así como la propuesta técnica y económica, así como una versión electrónica en disco compacto que contenga todos los documentos digitalizados en formato PDF (adobe acrobat),**

En la apertura de los sobres cerrados, **el Instituto solamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.**

De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INPRFM designe, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas.

Sólo se rubricarán los documentos emitidos por los participantes; por lo que aquellos documentos que sean emitidos por terceros sólo serán firmados en la primera y última hoja.

Al finalizar se elaborará un acta donde se **asentarán los datos de los participantes**, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta.

Terminada el acta se le dará lectura, haciendo del conocimiento de los asistentes que se reciben las propuestas en forma cuantitativa, quedando bajo resguardo de la convocante para su revisión cualitativa conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria y se hará de su conocimiento el lugar la fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación.

NOTA IMPORTANTE:

Una vez recibidas, las propuestas en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de invitación pública hasta su conclusión.

2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el **artículo 77, párrafo séptimo del RAASSP; no resulta aplicable al presente procedimiento la presentación de propuestas conjuntas.**

2.6. ACTO DE FALLO

El acto de fallo estará comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que el Instituto estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Se llevará a cabo **en el Aula 4 del Edificio de Enseñanza del INPRFM**, realizándose el día **veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las once horas**, conforme a lo siguiente:

1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Invitación, el cual contendrá lo siguiente:
 - I. La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
 - II. La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

- IV. Nombre del participante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada participante;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
 - VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
3. El **Acta de Fallo** se emitirá de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP, con los requisitos, fundamentación y motivación que establece el precepto normativo referido, sin que pueda exigirse mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda la resolución del Instituto.
 4. El Instituto levantará el acta de notificación del fallo de la Invitación. Ésta será firmada por los servidores públicos y participantes presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.
 5. A los participantes que no hayan asistido, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

2.7. NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los participantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del **APARTADO 1.1**, siendo responsabilidad exclusiva de los participantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 09:30 a 14:00 horas en días hábiles.

2.8. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33 de la LAASSP y 42 de su Reglamento, se podrán realizar modificaciones a la presente convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes. El Instituto podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar **el día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis**, debiendo difundir dichas modificaciones a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones serán informadas a los participantes y público en general a través de la plataforma CompraNet en forma de comunicado o aviso.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

1. Haber recibido la carta personalizada de invitación al procedimiento motivo de esta convocatoria.
2. Estar dados de alta en la plataforma COMPRANET dentro del RUPC. La no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.
3. Haber obtenido la convocatoria para participar en la presente invitación, de conformidad a las condiciones y los plazos señalados en la misma.
4. Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.
5. Comprometerse a cumplir con el servicio objeto de la presente Invitación, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta Invitación a ninguna persona física o moral. No obstante los participantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 4** de la presente, (requisito que aplica sólo al participante ganador y que se verificará después de formalizar la contratación, conforme al **APARTADO 5** de la convocatoria).
7. Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

- a) No se presenten al menos tres propuestas susceptibles de ser evaluadas y la Instituto opte por no continuar con el procedimiento. (artículo 43, fracción III LAASSP);
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de conformidad con esta convocatoria. (artículo 40, párrafo tercero LAASSP);
- c) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto de la Instituto, o si los precios no fueran aceptables;
- d) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no fueran aceptables conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 38 primer párrafo de la LAASSP, y 51 inciso A de su Reglamento; y
- e) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no fueran convenientes conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XII, 36 BIS fracción II de la LAASSP, y 51 inciso B de su Reglamento.

Cuando la invitación se declare desierta, el INPRFM, podrá seguir el procedimiento conforme a la normatividad aplicable.

3.3. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se descalificará a los participantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de invitación, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley;
- c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los participantes es falsa;
- d) La comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- e) Cuando se compruebe que no cuenta con el personal y/o los elementos necesarios para la cumplir con el objeto del presente procedimiento;
- f) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;
- g) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1**, de esta convocatoria, con excepción del numeral 2;
- h) Cuando la propuesta presentada por el participante no fuera aceptable o conveniente conforme a lo previsto en los artículos 2 fracciones XI y XII, 36 BIS fracción II, 38 primer párrafo de la LAASSP, y 51 incisos A y B de su Reglamento;
- i) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable;
- j) Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad, sean consideradas expresamente en la convocatoria de invitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o el cumplimiento del contrato.

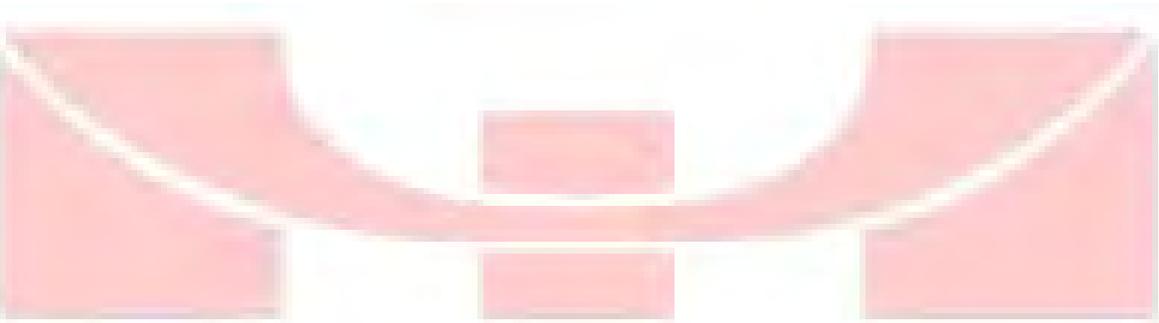
No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un participante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en la Acta de Fallo.

3.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar esta invitación, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el arrendamiento y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Instituto**.
- c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.



4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. El representante del participante deberá tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente invitación.
2. Se comprobará que el participante cuente con toda la documentación necesaria para cumplir con la normatividad vigente.
3. Se acreditará que el participante no se encuentre en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
4. El criterio que se aplicará para evaluar la experiencia de los participantes en la presente Invitación, será verificando que **cuenten con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos**, conforme al **curriculum del participante que presentará en su propuesta**.
5. Se evaluarán las propuestas conforme a lo dispuesto en los **artículos 35, 36 segundo párrafo y 36 BIS, fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento**, registrando cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en esta convocatoria, y explicando de manera general y concisa las causas del porque se desecharon las otras proposiciones.
6. **Se aplicará el criterio de evaluación binario establecido en el artículo 36 segundo párrafo, 36 BIS, fracción II de la Ley y 51 del Reglamento**, adjudicándose el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo, toda vez que se constate que la propuesta fue solvente, aceptable y conveniente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

La investigación de mercado que realizó el Instituto, se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- i. La que se encuentra disponible en CompraNet;
- ii. La obtenida de organismos especializados del ramo correspondiente;
- iii. La obtenida a través de páginas de Internet, correos electrónicos y por vía telefónica;
- iv. La conseguida por el histórico de servicios similares.

La investigación de mercado se elaboró con fundamento en los **artículos 26 párrafo sexto de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP**.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas serán analizadas y evaluadas de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 35 y 36 de la Ley**, atendiendo a lo siguiente:

- A) Se analizará la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 1)** para determinar si los participantes cumplen con los requerimientos obligatorios establecidos en la presente convocatoria. Aquellas propuestas que cumplan con lo anterior, serán declaradas como **proposiciones solventes**.

- B) Se identificará cuales propuestas son las que no cumplen con la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 1)** de esta convocatoria, determinándose como **proposiciones no solventes**. En el Acta de Fallo referida en el **APARTADO 2.6, se expresarán de manera general las razones legales y técnicas que fundaron y motivaron** el desechamiento de las proposiciones, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- C) Tomando en cuenta únicamente las **proposiciones solventes**, con fundamento en el artículo **51 inciso A), fracción II del Reglamento**, se realizará el cálculo de los precios ofertados con el fin de corroborar que son aceptables para el Instituto. Dicho cálculo se plasmará en el Acta de Fallo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio es inaceptable para el Instituto.

En caso de que no existan tres proposiciones solventes susceptibles de hacer el cálculo referido en el anterior párrafo, se procederá a realizarlo conforme lo estipulado en el artículo **51, inciso A), fracción I del Reglamento**.

- D) Tomando en cuenta únicamente las **proposiciones solventes**, con fundamento en el artículo **51, inciso B) del Reglamento**, se realizará el cálculo de los precios ofertados con el fin de corroborar que son convenientes para el Instituto. Dicho cálculo se plasmará en el Acta de Fallo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio no es conveniente para el Instituto.
- E) Se realizará un **cuadro comparativo con las propuestas económicas de las empresas que fueron consideradas como solventes, aceptables y convenientes para el Instituto**.
- F) Con base en el **cuadro comparativo**, se aplicará el **criterio de evaluación binario, adjudicándose el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos, determinándose como una proposición solvente, aceptable, conveniente y con el precio más bajo, toda vez que se constate que la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Instituto**.

4.2.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS

- a) Las tablas comparativas económicas, se elaborarán tomando en consideración el importe total (impuestos incluidos) y con base al resultado se elegirá en igualdad de circunstancias el precio más bajo ofertado, eligiendo la mejor propuesta una vez que se constate que fue **solvente, aceptable y conveniente** en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Instituto, de acuerdo al **ANEXO 1**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo **55 del Reglamento**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios**. En caso de que el participante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- c) El Instituto podrá solicitar las aclaraciones pertinentes a los participantes, para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique la alteración alguna a

la parte técnica o económica de sus proposiciones. Dicha solicitud se enviará de manera escrita y se hará del conocimiento de los demás participantes y del público en general, a través de la plataforma CompraNet. A partir de la recepción de la solicitud, el participante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones requeridas, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. Las respuestas de los participantes se difundirán en la plataforma CompraNet y se harán del conocimiento del público en general el mismo día en que sean recibidas por la convocante.

- d) El Instituto podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de los participantes y/o a las instituciones donde el participante haya o esté prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los participantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que los participantes no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún participante no logre demostrar fehacientemente dicho cumplimiento, su propuesta será desechada en la etapa de la evaluación técnica.
- e) En caso de presentarse propuestas con **precios iguales**, con base al **segundo párrafo del artículo 36 BIS de la LAASSP** y al **artículo 54 de su Reglamento**, la partida involucrada será adjudicada en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- f) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebrará la Instituto a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas de la SFP.
- g) En la evaluación de las propuestas **no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.**

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR

El prestador de servicios se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, se presentará en las oficinas de la SSG del INPRFM ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**, con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión:

- a) Acta Constitutiva de la empresa (En caso de ser persona moral. Si no cuenta con la acta constitutiva original, se deberán presentar sus modificaciones)
- b) Registro Federal de Contribuyentes e Identificación Oficial. (Credencial para votar, Cartilla militar o Pasaporte)
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive. (En caso de ser persona moral)
- e) Título y Cedula Profesional del del abogado o de los abogados, responsables de atender los requerimientos de servicios del Instituto.
- f) En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la SHCP.

De igual forma, el participante ganador deberá traer copia simple de los mismos para su cotejo a fin de integrar el expediente respectivo, así como el **ANEXO 3** en donde especifique los datos generales de la empresa y del representante legal.

Asimismo, el Prestador de servicios deberá entregar junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, carta elaborada de conformidad al **ANEXO 4**, en papel membretado y firmado por el representante legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como con la **resolución de la miscelánea fiscal para el período 2016**, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de diciembre de 2015, **específicamente la regla 2.1.31. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS; derivado del oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008** dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar el acuse de recepción de solicitud de **“opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j), del RLAASSP, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la SHCP, trámite que se encuentra en el siguiente link:

http://www.sat.gov.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html

En caso de necesitar ayuda para la realización de dicho trámite, el participante ganador puede acceder al tutorial contenido en:

<http://www.youtube.com/watch?v=Op1HXBtUXh4&lr=1&feature=mhum>

6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para respaldar el cumplimiento del contrato de las obligaciones pactadas, el participante ganador deberá otorgar a la firma del contrato o en su defecto dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, una garantía que deberá constituirse mediante Póliza de Fianza o Cheque certificado, por un importe del 10% del monto del contrato (sin incluir I.V.A.) para el ejercicio 2016, a favor del INPRFM.

La fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del Instituto, debiendo consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al participante para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato se debe obtener la modificación de la fianza presentando una nueva garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La redacción de dicha fianza se hará con base en el contenido del **ANEXO 6** de la presente convocatoria, y deberá entregarse en la SSG del Instituto, (teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08).

7. CONDICIONES DE PAGO

1. **El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente Invitación, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que se ingrese la factura que contenga únicamente los requisitos fiscales vigentes, los cuales serán avalados por la SSG, la cual dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en la Calzada México-Xochimilco número 101, Edificio de Gobierno primer piso, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.**
2. El pago se realizará durante los veinte días naturales posteriores a la fecha de emisión de cada una de la póliza que abarcará la cobertura de aseguramiento con la vigencia establecida en el **APARTADO 1.7.**
3. **Cuando el Prestador de servicios se haga acreedor a penalizaciones, deberá entregar junto con su factura, nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el INPRFM está facultado para hacer el descuento de los haberes correspondientes.**
4. **El INPRFM entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios preferentemente por transferencia electrónica para lo cual el participante ganador deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, número de cuenta banco y sucursal.**
5. El gasto destinado para el pago de los trabajos, estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al **artículo 24 de la LAASSP.**
6. **El participante ganador, podrá incorporarse al programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos para cobrar. No es obligatorio para el participante ganador afiliarse a las cadenas productivas.**

8. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al **artículo 52 de la LAASSP**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio de los trabajos motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de ejecución de los trabajos correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el contratista
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área o participante, y autorizado por la Dirección del INPRFM.
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la SHCP.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 59 de la ley de la materia, durante la vigencia del contrato**, el INPRFM podrá realizar convenios modificatorios o addenda al pacto de voluntades, (**artículo 1,792 del Código Civil Federal**) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la LAASSP**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de que el contenido del contrato, contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, las partes firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato se penalizará al participante ganador, cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:

1. Se aplicarán por retraso en la prestación del servicio, por causas imputables al Prestador de servicios;
2. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma del contrato y;
3. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

Con fundamento en los **artículos 45, fracción XIX, 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 primer y tercer párrafo de su Reglamento**; cuando el Prestador de servicios presente retraso en el cumplimiento de la prestación del servicio en el tiempo y forma comprometidos, el Instituto aplicará una **pena convencional que será determinada en el contrato que se emita a consecuencia del presente procedimiento de Invitación.**

Serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme, conforme a lo establecido en dicho instrumento y a lo fijado por las leyes aplicables.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 BIS de la LAASSP y 97 de su Reglamento**, **el Instituto se reserva el derecho de realizar deducciones al pago de los servicios objeto de la presente Invitación**, derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera incurrir el Prestador de servicios.

El prestador de servicios asumirá la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar el servicio contratado, infrinja sobre derechos de terceros.

10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El INPRFM, **podrá rescindir administrativamente el contrato**, cuando la suma de todas las penas convencionales aplicadas al participante ganador exceda del importe de la garantía pactada en esta convocatoria, otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratación del servicio, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la LAASSP**.

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta Invitación sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestador de servicios, mediante el procedimiento de encuestas de opinión o supervisiones de servicio, donde se constaten.

Reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión, **con 15 días de antelación**, conforme a lo establecido en el **artículo 98 del Reglamento de la LAASSP**.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la **fracción XV del artículo 29 de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento**, si después del fallo de la Invitación se comprueba que hubo acuerdo de algunos participantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás participantes.

En caso de rescisión administrativa o cancelación parcial del contrato, la Instituto procederá a hacer efectiva la fianza expedida para garantizar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Bajo este supuesto, el Prestador de servicios involucrado podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del INPRFM.

Dicho pago deberá ser efectuado mediante el formato 16 que emite el S.A.T. dependiente de la SHCP presentando copia del mismo debidamente sellado, por la institución bancaria donde se realizó el pago correspondiente, en la SSG.

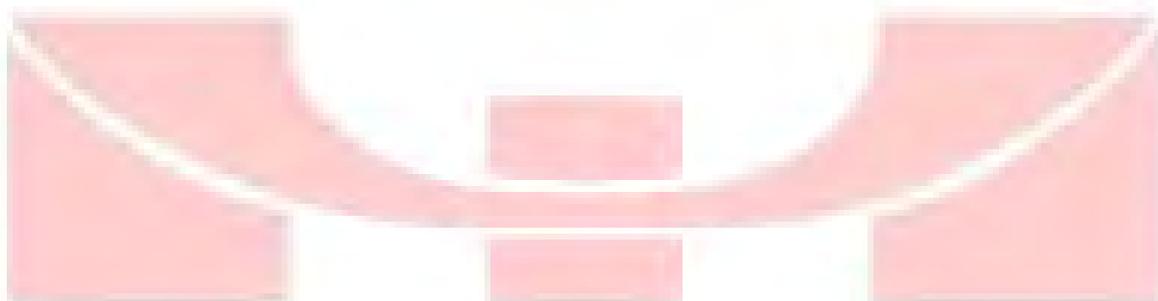
En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la LAASSP**.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) participante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 59 a 64**, localizados en el **título quinto “De las infracciones y sanciones” capítulo único, de la LAASSP**. Así como en el caso de que el(os) participante(s) no sostenga(n) sus ofertas o cuando no entregue(n) la fianza correspondiente, en la fecha convenida.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.



12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

12.1 INCONFORMIDADES

Derivado de los objetivos planteados en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de agosto de 2013, el siguiente apartado recoge la estrategia “**4.3 Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal**” con la siguiente línea de acción: “**4.3.9 Unificar los criterios adoptados en la instrucción y resolución de inconformidades derivadas de los procedimientos de contrataciones públicas.**”

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de **invitación a cuando menos tres personas** que se indican a continuación:

- a) La Invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse el interesado que haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes

- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al participante en los casos en que no se celebre junta pública.

- c) La cancelación de la invitación.

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

- d) Los actos y omisiones por parte del Instituto que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en la Ley de la Materia.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de COMPRANET.

El escrito inicial contendrá:

- a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.

- c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Instituto, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado y,
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la Instituto y el tercero interesado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de COMPRANET, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos se expidan, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 66 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo**.

12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el participante ganador o el Instituto podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

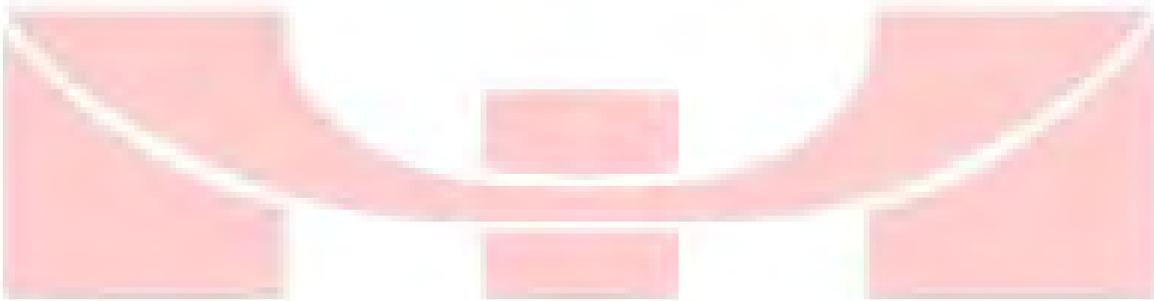
La SFP decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del Prestador de servicios traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el participante ganador y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS

El Instituto y el participante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 80 a 86 de la LAASSP.



13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Además de las disposiciones normativas enunciadas en el **APARTADO 1.4**, la presente Invitación se rige por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento.

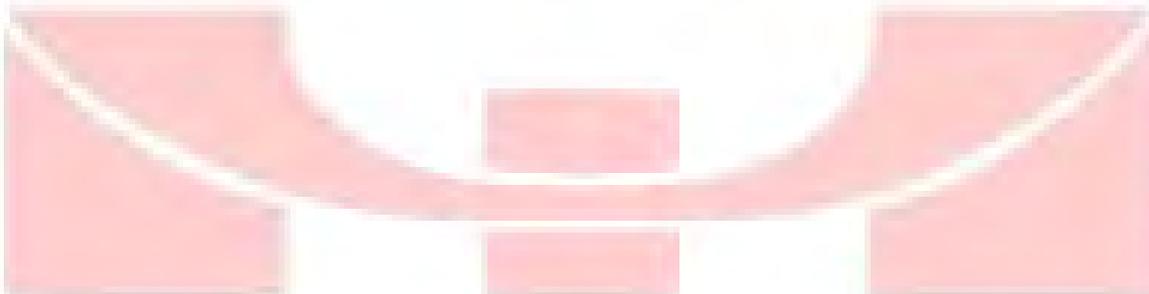
En tal tenor, los participantes que entreguen sus propuestas, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente Invitación, y está contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al participante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El consentimiento expreso de los participantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autenticación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al participante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

ANEXOS



ANEXO 1
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal, financiera y administrativa deberá ser entregada en un sobre por separado para facilitar su revisión con una versión electrónica en disco compacto que contenga todos los documentos digitalizados en formato PDF (Adobe Acrobat); siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1.1	Carta de intención de participación referida en el APARTADO 2.4 , con los datos generales de la empresa, firmada por el representante legal. El comprobante de inscripción a la Invitación que genera CompraNet es optativo. <u>Únicamente se aceptará la participación de los participantes que presenten la carta de intención.</u>
1.2	Presentar debidamente requisitado el ANEXO 3 en donde se especifiquen los datos generales de la empresa y del representante legal, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación. Lo anterior acompañado de la Cédula de identificación fiscal si es persona física con actividad empresarial. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.3	Escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.4	<u>Curriculum vitae</u> del abogado o de los abogados, responsables de atender los requerimientos de servicios del Instituto; que avalen la experiencia y el nivel profesional de los mismos, referenciando por lo menos dos clientes del sector público o privado, con sus referencias generales, indicando nombre y número telefónico de la persona con la que es posible corroborar los datos asentados por el participante. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.5	Copia simple del Título y Cedula Profesional del abogado o de los abogados, responsables de atender los requerimientos de servicios del Instituto, para garantizar al Instituto el nivel de los servicios que contrata. <u>No presentarlos será motivo de descalificación.</u>
1.6	Carta que informe la ubicación del domicilio fiscal del participante, con una antigüedad no mayor a un año , así como dirección dentro de la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y anexar copia de comprobante de domicilio (pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; copia del contrato de arrendamiento y comprobante de pago de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP). <u>Únicamente deberá presentarse un solo comprobante de domicilio.</u>
1.7	Escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.8 Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP y con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la misma ley. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.9 Presentar debidamente requisitado el **ANEXO 5** en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el participante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. **En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el participante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ser entregada en un sobre por separado para facilitar su revisión con una versión electrónica en disco compacto que contenga todos los documentos digitalizados en formato PDF (Adobe Acrobat); siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El participante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición. En dicha circunstancia, el participante deberá poner en un sobre separado la información adicional que no haya sido solicitada; misma que tendrá una foliación individual.

Los documentos requeridos son los siguientes:

2.1.	Carta con compromiso explícito de cumplir con la vigencia del contrato. <u>No presentarla será motivo de descalificación.</u>
2.2.	Copia de contrato de prestación de servicios profesionales firmado, adjudicado y concluido a nombre del participante, cuyo objeto, alcance y vigencia describa claramente que se trata de servicios similares a la naturaleza objeto del presente proceso de invitación., los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado. <u>No presentarlas será motivo de descalificación.</u>
2.3.	Carta compromiso en la que acepta que en caso de no presentar nota de crédito a favor del Instituto, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, se descuenta de su facturación mensual los montos que correspondan a deducciones y/o penalizaciones, previa conciliación de los formatos de supervisión, que realicen el encargado del participante ganador y el supervisor representante del Instituto. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
2.4.	Carta de recomendación, emitida por dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o Local, o bien, por persona física o moral del sector privado que haya sido cliente del participante. Dicha carta deberá de tener fecha de emisión posterior a la publicación de la convocatoria de esta Invitación y número de teléfono de quien la emite. <u>No presentarlas será motivo de descalificación.</u>
2.5.	Declaración fiscal 2015 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (enero 2016), presentadas ante la SHCP, para acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% del monto total de su oferta. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>

3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser entregada en un sobre por separado para facilitar su revisión con una versión electrónica en disco compacto que contenga todos los documentos digitalizados en formato PDF (Adobe Acrobat); siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

- | |
|---|
| <p>3.1. Propuesta económica, desglosando los costos mensuales y costo total por el tiempo que durará el contrato, debiendo desglosar subtotal, impuesto al valor agregado y costo total después de IVA <u>No presentarla será motivo de descalificación.</u></p> |
|---|

El precio que los participantes deberán introducir en la plataforma CompraNet será **el costo unitario por servicio antes de IVA, por los 10 meses que dura el contrato**; de tal forma que el costo unitario corresponderá al costo total antes de IVA.

NOTA IMPORTANTE:

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de esta invitación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en esta convocatoria.

ANEXO 2
INFORMACIÓN DE LA INSTITUTO

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- **NATURALEZA JURIDICA:** Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los **artículos 1º, 3º fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5º fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** INP-791226-QKA.
- **DOMICILIO:** Calzada México Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México.
- **TELEFONOS:** 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** jalamo@imp.edu.mx
- **APODERADO LEGAL:** Jorge Luis Alanís Moreno quien funge como Subdirector de Servicios Generales del INPRFM.

***Nota importante:** La documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a la empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de Invitación.

ANEXO 3

(Nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, y que cuento con todas las facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en todo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o jurídico colectiva) _____.

Núm. de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Núm. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Registro Público de Comercio:

Fecha:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, Razón o Denominación Social.
3. Clave del R.F.C.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad Preponderante.
6. Nombre, R.F.C. y firma del Representante Legal, en su caso.
7. Monto Total de la Póliza.
8. Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de Contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:
 - a) Han cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
 - c) No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.
 - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta resolución.
 - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF.
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 5
FORMATO MiPyMES

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA PARTICIPANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
PRESENTE

(1)_____ De _____ de _____.

Por medio del presente, en referencia al procedimiento (3)_____ No. (4)_____ en el que mi representada, la empresa (5)_____ participa a través de la propuesta contenida en el presente sobre, **manifiesto bajo protesta decir verdad**, que mi poderdante pertenece al sector (6)_____, contando con (7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8)_____ personas subcontratadas. Teniendo ingresos por la cantidad de (9)\$_____ por concepto de ventas anuales, obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10)_____ atendiendo a la siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$$

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) _____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12) _____; _____ y _____.

ATENTAMENTE

(13) _____

NOTA: IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Instituto.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa participante

ANEXO 6

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)**-----

ANTE: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato);

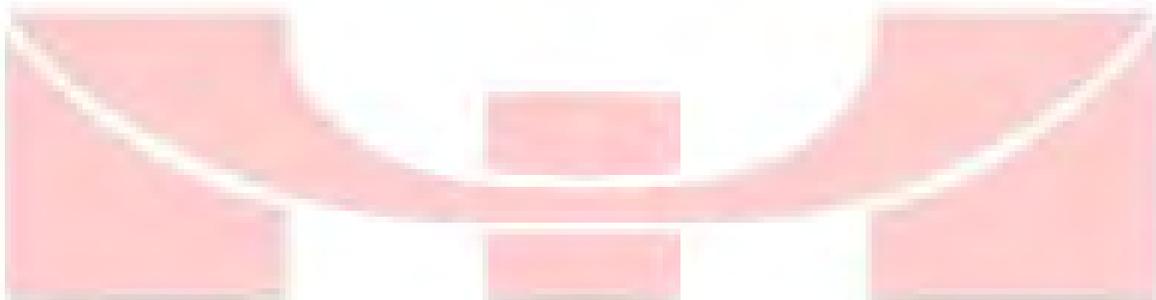
La presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (Prestador de servicios, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; **b)** que en caso de incumplimiento por parte del (Prestador de servicios, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **TRES AÑOS**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al (Prestador de servicios, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; **c)** que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (Prestador de servicios, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; **d)** que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; **e)** que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; **f)** que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **g)** que la fianza

continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Fin de texto.



**ANEXO 7
MODELO DE CONTRATO**

NOTA IMPORTANTE:

ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERA DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS JURIDICOS, QUE CELEBRA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN ADELANTE INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE LUIS ALANÍS MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE _____, EN ADELANTE PRESTADOR DE SERVICIOS; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL INSTITUTO:

1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que tiene entre otras atribuciones, la investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
2. Que el **C. Jorge Luis Alanís Moreno, en su carácter de apoderado, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento**, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas; otorgadas mediante escritura número _____ de fecha _____, ante la fe del _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de México y ratificadas a través de la escritura _____, protocolizada el _____, pasada ante la fe del mismo notario.
3. Que el **C. Jorge Luis Alanís Moreno** además de ser Apoderado Legal, funge como Subdirector de Servicios Generales del **INSTITUTO**, contando con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, vigente.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 40 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se adjudicó en **partida única** el **contrato cerrado** a _____, en virtud de que reúne las condiciones legales y técnicas requeridas por el **INSTITUTO** para la prestación del servicio solicitado.
5. Que con fundamento en el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, cuenta con la autorización necesaria para llevar a cabo la contratación de este

servicio con cargo del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el oficio **Oficio DGPOP-6-4457-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015**, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

6. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos y fines legales de este Contrato, la planta baja del edificio de Gobierno del Instituto ubicado en el **Número 101 de la Calzada México Xochimilco, en la Col. San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México.**

II. DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

1. Que se constituyó como una Sociedad _____, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la Escritura Pública Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____, con la denominación de _____, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con el número _____ y con Registro Federal de Contribuyentes _____.
3. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: _____.
4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente, y estar al corriente con el pago de derechos e impuestos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.
6. Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los señalados en la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
7. Que ha corroborado las actividades que habrán de ejecutarse para dar cumplimiento al servicio objeto del presente contrato y consecuentemente, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
8. Que el _____, en su carácter de _____, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la _____, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.
9. Que señala como domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en _____.

III. DE LAS PARTES:

1. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en los Artículos: 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1º, 3º fracción I, 45 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 14 de la **Ley Federal de las Entidades Paraestatales**, 5º fracción VIII de la **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, 1793, 1794, 1798, 1858, del **Código Civil Federal**; 32-D del **Código Fiscal de la Federación**; 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 40, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4º fracción VIII y 6º de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y del Acta Constitutiva y los Estatutos de _____, las partes celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El **INSTITUTO** encomienda al **PRESTADOR DE SERVICIOS** y este se obliga a prestar los servicios jurídicos, consistentes en:

- a) Analizar, elaborar respuestas y dar seguimiento a todos los requerimientos presentados ante el **INSTITUTO**, que emanen de las autoridades locales o federales de carácter judicial o administrativo, incluyendo la exhibición de documentos y presentación de personal en carácter de expertos-peritos o médicos;
- b) El patrocinio y representación del **INSTITUTO** en controversias jurídicas que se tengan que dirimir ante las autoridades jurisdiccionales y/o administrativas en asuntos de carácter Civil, de Derechos Humanos, Administrativo, Fiscal, y de cualquier otro tipo. Quedan exentas de la atención de controversias, aquellas de carácter Laboral y Penal;
- c) Elaborar, revisar y dictaminar todos los convenios, contratos y documentos en general que el **INSTITUTO** le requiera para cumplir con sus objetivos;
- d) Revisar aquellos actos que deriven del Comité de Información del **INSTITUTO** con la finalidad de que invariablemente se apeguen a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- e) Analizar y emitir opinión de toda clase de documentos que le sean solicitados por el **INSTITUTO**;
- f) Participar en reuniones del **INSTITUTO** en las que sea requerida su asistencia; y
- g) Las demás actividades inherentes al servicio.

Asimismo, los resultados o avances relacionados con los servicios prestados, deberán señalarse en los informes de actividades que proporcione el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, mismos que serán entregados en forma mensual al Titular del Área del **INSTITUTO** en donde se origine la necesidad del servicio, con copia al Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se compromete a otorgar el servicio contratado en el presente instrumento, de manera ininterrumpida del **1º de marzo al 31 de diciembre de 2016**. El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

TERCERA.- IMPORTE Y MODALIDAD DE PAGO.- El importe del contrato es por la cantidad de \$ _____, mas el 16% del Impuesto al Valor Agregado, sumando un total de _____.

CUARTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a prestar el **servicio pactado en la Cláusula Primera**.

El pago por los servicios compensará al PRESTADOR DE SERVICIOS, todos los gastos de materiales, organización, dirección técnica, administración, utilidad, y **en su caso también cubrirá** sueldos, honorarios, capacitación y prestaciones laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen, como consecuencia del presente contrato, **por lo que el PRESTADOR DE SERVICIOS** o su personal **no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto**.

El **INSTITUTO** realizará el pago de los servicios objeto de este contrato al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, a partir de la fecha en que se ingrese la **factura requisitada**, debiendo **contener** datos de la Institución, descripción completa del servicio que incluirá precio unitario por servicio, subtotales, aplicación de los impuestos, totales con cantidad en número y letra, número del contrato y período que se factura; y para el caso de la primera facturación es necesario anexar copia de la garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad a lo establecido en el primer y último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INSTITUTO programará el recurso para cubrir los compromisos de pago del presente instrumento; cuando por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS no se ingrese la facturación en el tiempo y forma establecidos, no será responsabilidad del INSTITUTO su pago extemporáneo y el PRESTADOR DE SERVICIOS se deberá sujetar a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su posterior pago.

El pago correspondiente se efectuará preferentemente por transferencia electrónica para lo cual el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá proporcionar la información de su cuenta bancaria o en su caso realizar el cobro en la caja general del **INSTITUTO**.

Dicha factura deberá estar validada por el área encargada de la supervisión que se enuncia en la **Cláusula Novena** la cual dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en el presente contrato, para así dar trámite ante la **Subdirección de Recursos Financieros**, ubicada en el **1er. Piso del Edificio de Gobierno del INSTITUTO**, con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

Para efectos del presente contrato no se otorgarán anticipos, y el pago de los servicios descritos en el presente documento, se efectuará por mes vencido, según el período al que correspondan.

QUINTA.- GARANTÍA. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** para respaldar el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, defectos en la calidad de los mismo o incumplimiento de las obligaciones pactadas, entregará dentro de los **diez días naturales posteriores a la firma del contrato**, una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza**, por el **10% del monto máximo del contrato (sin incluir I.V.A.)**.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del **INSTITUTO**, la cual deberá consignar lo establecido en el **artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- c) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **PRESTADOR DE SERVICIOS** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato se debe obtener la **modificación de la fianza presentando una nueva garantía dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original**, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La obligación garantizada será indivisible, por tanto, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones contenidas en este instrumento. La garantía de cumplimiento se podrá entregar por medios electrónicos o a través de un cheque certificado, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de la garantía por dichos medios.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PRESTADOR DE SERVICIOS** a satisfacción del **INSTITUTO**, el servidor público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud (escrita o electrónica) del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, para que se de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

SEXTA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** en este acto garantiza que cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los trabajos objeto del mismo, cumpliendo con todos y cada uno de los estándares y pormenores del presente instrumento, y por tanto es y será patrón exclusivo de todos y cada uno de los trabajadores que bajo su dependencia intervengan en el desarrollo y ejecución de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento de los servicios materia del presente Contrato, teniendo pleno conocimiento de la normatividad relativa y aplicable en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, comprometiéndose a cumplir con dichos ordenamientos jurídicos.

Por lo anterior el **PRESTADOR DE SERVICIOS** será único responsable del cumplimiento de las obligaciones de los ordenes jurídicos mencionados que se originen, respondiendo por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en su contra, o en contra del **INSTITUTO**, el cual, **no se considerará patrón solidario, ni sustituto en cualquier forma de las obligaciones y responsabilidades que su contraparte tenga con sus trabajadores.**

Será obligación del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, capacitar a su personal en el desempeño de las funciones a desarrollar, responsabilizándose por los daños que pudieran generar al personal, usuarios, pacientes o a los bienes del **INSTITUTO**, por impericia, dolo o mala fe, durante la prestación del servicio.

Asimismo, **PRESTADOR DE SERVICIOS** asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda generar su personal en contra de terceros en el desarrollo de sus actividades como resultado de la consecución del objeto del presente contrato, respondiendo por cualquier controversia o litigio que terceros instauren en su contra, o en contra del **INSTITUTO**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. En el desempeño de sus servicios, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a:

- a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales que se le encomienden, y las actividades que le asigne el **INSTITUTO**.
- b) Presentar en forma mensual al **INSTITUTO** a través del Titular del Área donde se origine la necesidad del servicio prestado con copia al Titular de la Subdirección de Servicios Generales, los informes de las actividades que realice durante la vigencia de este contrato, así como la de

proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios profesionales que se le requieren, de conformidad con los plazos que se demanden para tal efecto.

- c) Acatar las políticas de comprobación, supervisión y verificación de los servicios objeto del Contrato, así como los requisitos de cada entregable. La Directora de Administración del **INSTITUTO** implementará las mencionadas políticas. Además tendrá bajo su resguardo los informes que le proporcione el **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- d) No divulgar ni dar a conocer los datos y documentos que el **INSTITUTO** le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas de las señaladas por el **INSTITUTO**. La información proporcionada es confidencial, por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a utilizarla únicamente para los fines de este contrato. Igualmente es confidencial la información que se genera de la actividad realizada.
- e) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause al **INSTITUTO** o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a prestar, para lo cual resarcirá al **INSTITUTO** por los daños y perjuicios que se le causaren, independiente de los delitos que pudieran tipificarse.
- f) Otorgar las garantías que conforme a derecho proceda y que, en su caso, le sean requeridas por el **INSTITUTO**.
- g) Cualquiera que sea de naturaleza similar y que sea indispensable para cumplir el objeto del contrato.

Las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán ser cumplidas cabalmente, ya que en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales que se establece en la Cláusula Décima de este instrumento o en su defecto se procederá a la Rescisión Administrativa del Contrato, contemplado en la Cláusula Décima Primera citada.

Solo que por motivos ajenos al mismo no se pudiera concretar el servicio, deberá reportarlo a la **Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno del INSTITUTO**, con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento, donde se le autorizará un plazo mayor en caso de ser necesario.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a entregar el **informe de servicios registrados y comprometidos en este contrato en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno del INSTITUTO**, con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento, **dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la realización del servicio.**

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** será el único responsable de la violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, como puede ser cualquier patente, marca y derechos de autor, con respecto al servicio objeto de este contrato.

En caso de que se llegará a presentar una demanda por alguna de las supuestas violaciones señaladas en el párrafo anterior, el **INSTITUTO** se compromete a dar aviso al **PRESTADOR DE SERVICIOS** en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto.

Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los resultados del servicio contratado, invariablemente se constituirán a favor del **INSTITUTO**.

NOVENA.- SUPERVISIÓN. El **INSTITUTO**, a través de la **Dirección de Administración** está facultada para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, teniendo el **INSTITUTO**, las más amplias facultades para reportar al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución del servicio, para que éste las corrija inmediatamente.

Por lo cual el **INSTITUTO** a través del personal designado por la **Dirección de Administración** se encargará de verificar que los servicios contratados se proporcionen con las características y especificaciones detalladas en este instrumento durante la vigencia del contrato. **Se llevarán a cabo supervisiones en forma aleatoria** con la finalidad de validar los aspectos citados. Las personas designadas para la inspección del desempeño del **PRESTADOR DE SERVICIOS** son las siguientes:

SUBDIRECCIÓN O ÁREA:	NOMBRE DEL PERSONAL:
Dirección de Administración	

El personal citado se designa en forma enunciativa más no limitativa, existiendo la posibilidad de que en caso de que alguna de las mencionadas deje de laborar para el **INSTITUTO** temporal o permanentemente, se supla su ausencia con otro(s) empleado(s) de la(s) misma(s) Área(s), debiendo el **INSTITUTO** informar del cambio en forma verbal o escrita, al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

El **INSTITUTO**, podrá proporcionar por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS** las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, requiera el **INSTITUTO**.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los **artículos 45, fracción XIX, 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 primer y tercer párrafo de su Reglamento**; cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** presente atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio en el tiempo y forma comprometidos, el **INSTITUTO** aplicará una **pena convencional consistente en un 2% sobre el valor de los servicios prestados fuera de la fecha convenida**, por cada día de retraso en caso de no proporcionar el servicio en tiempo y forma.

El cálculo de la pena convencional por atraso se efectuará solamente de los servicios que se proporcionaron fuera de la fecha convenida. El monto máximo de las penalizaciones por atraso contraídas por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, es decir **10% del monto máximo del contrato (sin incluir I.V.A.)**, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se puedan aplicar a dicha garantía conforme a lo dispuesto por el **artículo 86, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

La penalización se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la prestación del servicio, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- a) Solo resulta aplicable cuando el servicio inicia con retraso, respecto de la fecha establecida para la prestación del servicio;
- b) Se entenderá por día de retraso: aquel día hábil o inhábil en el cual el **PRESTADOR DE SERVICIOS** pueda cumplir con el servicio objeto del contrato, por no existir cuestiones justificadas que lo imposibiliten. En caso de que el servicio no se pueda realizar por causas imputables al **INSTITUTO**, éste no realizará el computo de días de retraso;

- c) El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para la iniciación de la prestación del servicio; y
- d) La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato (10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A.), entre el porcentaje diario de penalización establecido en el primer párrafo de la presente clausula (2% sobre el valor de los servicios prestados fuera de la fecha convenida).

En caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** rebase el porcentaje máximo que se puede aplicar por concepto de penalizaciones por atraso, el **INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la **Clausula Decima Primera**.

Las deducciones al pago del servicio contratado que se establecen en los **artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento**, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

Se considerará como deficiencia en el servicio cuando existan inobservancias a las obligaciones contraídas en las **Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima** de este libelo. Otros supuestos que se tomarán como deficiencias, serán los defectos o vicios ocultos en la calidad de la prestación del Servicio.

A la aplicación de 3 deducciones, el **INSTITUTO** podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá considerar que todos los gastos inherentes para subsanar las afectaciones, deberán ser sin costo para el **INSTITUTO**. En tal tenor, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta que el **INSTITUTO** descuenta de la facturación que presente para cobro, el monto de la deducción y/o penalización que en su caso resulte.

La Subdirección de Servicios Generales, será responsable de vigilar, controlar, calcular y hacer efectivas las penas convencionales y deducciones que se susciten en la prestación del servicio en comento. Estas penalizaciones y deducciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Con fundamento en el **artículo 1846 del Código Civil Federal**, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **INSTITUTO** puede exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, y a su vez el pago de la pena por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación y las deducciones que corresponderían porque ésta no se preste de la manera convenida.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por alguna de las causas siguientes:

- a) Cuando el monto por la aplicación de las penalizaciones por atraso contraídas por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** rebase el porcentaje máximo que se puede aplicar por tal concepto;
- b) Cuando al **PRESTADOR DE SERVICIOS** se le hayan aplicado más de tres deducciones motivados por el incumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio objeto del presente Contrato;
- c) Cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- d) Cuando se compruebe que las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Cuando exista embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del **PRESTADOR DE SERVICIOS**;
- f) Cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte del **INSTITUTO**; o
- g) Cuando por incapacidad jurídica, legal o judicial del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, éste no pueda con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando el **INSTITUTO** determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

En caso de que los incumplimientos del **PRESTADOR DE SERVICIOS** tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la Secretaría de la Función Pública, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la Ley** mencionada en el párrafo anterior.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** podrá exigir la rescisión por el incumplimiento del **INSTITUTO**, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deba efectuar por concepto de penalizaciones y/o deducciones en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y/o deducciones, reservándose el derecho de demandar por vial civil el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El **INSTITUTO**, de conformidad con el **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se podrá modificar el presente contrato, dentro de su período de vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

5. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
6. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el **INSTITUTO** y el **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
7. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el Área soparticipante, y autorizado por la Dirección de Administración del **INSTITUTO**
8. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 citado, en cualquier momento, EL INSTITUTO**, podrá realizar Convenios Modificatorios o Addenda al Contrato, (*artículo 1,792 del Código Civil Federal*) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de que el contenido del presente instrumento, contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, **LAS PARTES** firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del **INSTITUTO**, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del **INSTITUTO**, a la que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga acceso sobre pacientes, personal, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del **INSTITUTO** son propiedad del **INSTITUTO** y serán diligentemente custodiados por el área que sea facultada para tal efecto.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El **INSTITUTO** de común acuerdo con el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, podrá efectuar la terminación anticipada del contrato, sustentando mediante dictamen que precise las razones o causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo señalado en el **artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

DÉCIMA QUINTA.- COMPROMISO ARBITRAL. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de las cláusulas de este contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, serán sometidas a arbitraje en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

Cabe señalar que el **procedimiento de conciliación** previsto en el artículo **77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** será aplicable para este instrumento en cualquier momento,

sin que sea obligatorio la aplicación del mismo en caso de no existir acuerdo de voluntades entre las partes, para lo cual se someterán al procedimiento arbitral que se refiere en el párrafo que antecede.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES convienen en someterse, en todo lo no previsto en este contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Código Civil Federal y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación y/o cumplimiento de este pacto de voluntades, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** expresamente al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcances legales del presente Contrato, lo firman de conformidad por triplicado el día **veintinueve de febrero de dos mil dieciséis en la Ciudad de México**, quedando en su poder un tanto del presente documento con firmas autógrafas.

POR EL INSTITUTO EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
<hr/>	
C. JORGE LUIS ALANÍS MORENO	

**TESTIGO
POR EL INSTITUTO**

**TESTIGO
POR EL INSTITUTO**
